
SAN GENARO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LAURA M. GÓMEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, se ha ordenado en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD de SAN GENARO c/ OTRO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o POSEEDOR y/o JURÍDICAMENTE RESPONSABLE s/ APREMIO MUNICIPAL" CUIJ N° 21-234399798-8, que la Martillera y Corredora Publica LAURA M. GÓMEZ, Mat. N° 1132, proceda a vender en pública subasta el día 30 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas o el día inmediato hábil siguiente, si aquel resultare feriado, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 6.290,34, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 4.717,75 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno situado en San Genaro, letra "L" de la manzana veintiuno, ubicado formando esquina en las calles Buenos Aires y General Mitre, compuesto de treinta y tres metros con cincuenta centímetros de frente al Sud por treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo y frente al Este y linda, por su frente al Sud con la calle Gral. Mitre; por su frente al Este con la calle Buenos Aires, por el Norte con el lote "H" y por el Oeste con el lote "K" ambos de la misma manzana y plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 21.021, Fº 269 v., Tº 54 Impar, Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 24/06/21 Aforo 179857, por \$ 546.511,12, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 11-24-01-156732/0000-5, registra deuda por \$ 36.726,31, al 12-08-25. La Municipalidad de San Carlos Centro Informa: Que registra un total de deuda de \$ 5.848.395, al 07-08-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "En la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de agosto del año 2025...me constituí en el domicilio sito calle Buenos Aires y Mitre...CONSTATE: En el lugar se observa un lote baldío sin numeración que hace esquina entre las calles Buenos Aires y Mitre, cuyas medidas aproximadas son: 34,5 metros en su costado Este, lindante con calle Buenos Aires y 33,5 metros en su costado Sur, lindante con calle Mitre. Ambas calles se encuentran pavimentadas y con columnas de alumbrado público. En el terreno no existen construcciones, ni veredas, se encuentra cubierto por césped en su totalidad y se observan diferentes árboles dentro del mismo. En el lado que da a calle Mitre, cuenta con alambrado de tres hilos sostenidos por postes de madera. Del lado que da a calle Buenos Aires no posee alambrado ya que el mismo se encuentra cortado. Dicho inmueble no se encuentra delimitado con los terrenos linderos". CONDICIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha de la adquisición, no así los anteriores, que pesan

sobre el titular registral. La comisión del martillero se fija en el 3% del precio definitivo de venta. En el acto de subasta se abonará, en efectivo, el 10% del precio y la comisión del martillero. El saldo se abonará al aprobarse la subasta. La posesión se entregará una vez sea aprobado el acto de subasta y se encuentre depositado el saldo de precio. Los gastos que demanda la toma de posesión, de transferencia de dominio, levantamiento de gravámenes, así como los que resulten de ser necesarias nuevas mensuras y/o regularizaciones de planos, serán a cargo del comprador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al Tel. Cel (0342) 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dr. Juan A. Marconcini, Prosecretario. San Genaro, 3 de Octubre de 2025.

S/C 550602 Oct. 08 Oct. 13